



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

# DECRETO DE PAGO

## MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 590 IDDOC 883574  
CONCHALI, martes 24 marzo 2026

### VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 0-877
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-125
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-112

### DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES): CARREÑO MIRANDA CONSTANZA ALANIZ RUT

LA SUMA DE \$:454.048  
Y SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/L

### POR LO SIGUIENTE:

ENERO Y FEBERO/26 HONORARIOS AUXILIAR DE ASEO PROGRAMA ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA - DE.N°1633 29/12/25 - DE.N°142 11/02/26 - DECRETO N°150 10/03/26 - MEMO N°358 13/03/26 DIDECO - CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS REIBIDOS N°117 18/03/26 DIDECO - BOLETA DE HONORARIOS N°2 17/03/26 - INFORME DE ACTIVIDADES - REGISTRO FOTOGRAFICO

### CONTABILICесе COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
2152104004005	De Programas Deportivos	535.750			B-2
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		454.048		
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		81.702		B-2



TOTALES 535.750 535.750

ALCALDE DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

SECRETARIA MUNICIPAL DIRECCION DE CONTROL(S) ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE CHEQUE N° NOMBRE/  
EGRESO N° 30.549 FECHA DE PAGO R.U.T. FIRMA

RECIBI CONFORME



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA  
26 MAR 2026  
HORA: 16:42  
TESORERIA


JACQUELINE ZENTENO ARAVENA  
Dir. Depto. Contabilidad y Presupuesto

## INFORME DIARIO DE BOLETAS RECIBIDAS


En este informe se refleja el detalle de cada boleta de honorarios electrónica recibida por el contribuyente el día consultado.

Contribuyente: **I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**  
RUT: **69070200-2**

INFORME CORRESPONDIENTE AL DÍA 17 DE Marzo DEL AÑO 2026

Boleta			Emisión			Honorarios				Observar	
Ver	N	Estado	Fecha	Usuario	Fecha	Soc. Prof.	Brutos	Retención emisor	Retención receptor	Líquidos	Boleta
	2	Válid	17/03/2026	CONSTANZA ALANIZ, CARRENO MIRANDA	17/03/2026	NO	535.750	0	81.702	454.048	<input type="checkbox"/> IR
<b>Totales*</b>							535.750	0	81.702	454.048	

(\*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

[Volver al Menú](#)
[Ver informe como planilla electrónica](#)
[Imprimir](#)
 [Descargar Adobe Reader para visualizar la Boleta](#)

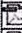








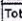

## INFORME DIARIO DE BOLETAS RECIBIDAS

En este informe se refleja el detalle de cada boleta de honorarios electrónica recibida por el contribuyente el día consultado.


Contribuyente: **I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**

RUT: **69070200-2**

INFORME CORRESPONDIENTE AL DÍA 05 DE Enero DEL AÑO 2026

Boleta				Emisión			Honorarios				Observar
Ver	N°	Estado	Fecha	Usuario	Fecha	Soc. Prof.	Brutos	Retención emisor	Retención receptor	Liquidos	Boleta
	29	VIG	05/01/2026	PATRICIO ERNESTO, TAPIA NAVARRETE	12/01/2026	NO	130.500	0	19.901	110.599	<input type="button" value="IR"/>
	17	VIG	05/01/2026	JUAN EMILIO, RIVERA GUTIERREZ	06/01/2026	NO	1.700.000	0	259.250	1.440.750	<input type="button" value="IR"/>
	10	VIG	05/01/2026	EVA ALEJANDRA, LIZAMA ARANEDA	05/01/2026	NO	315.000	0	48.038	266.962	<input type="button" value="IR"/>
	11	VIG	05/01/2026	EVA ALEJANDRA, LIZAMA ARANEDA	05/01/2026	NO	315.000	0	48.038	266.962	<input type="button" value="IR"/>
	12	VIG	05/01/2026	EVA ALEJANDRA, LIZAMA ARANEDA	05/01/2026	NO	315.000	0	48.038	266.962	<input type="button" value="IR"/>
	13	VIG	05/01/2026	EVA ALEJANDRA, LIZAMA ARANEDA	05/01/2026	NO	315.000	0	48.038	266.962	<input type="button" value="IR"/>
	14	VIG	05/01/2026	EVA ALEJANDRA, LIZAMA ARANEDA	05/01/2026	NO	210.000	0	32.025	177.975	<input type="button" value="IR"/>
	95	VIG	05/01/2026	YANINA ANDREA ISOLINA, ANJARI GALARCE	05/01/2026	NO	1.700.000	0	259.250	1.440.750	<input type="button" value="IR"/>
	100	VIG	05/01/2026	FREDDY CAMILO, HURTUBIA MORA	05/01/2026	NO	1.700.000	0	259.250	1.440.750	<input type="button" value="IR"/>
	38	VIG	05/01/2026	DIEGO IGNACIO, HIDALGO NAVARRO	05/01/2026	NO	1.700.000	0	259.250	1.440.750	<input type="button" value="IR"/>
	1	ANUL	05/01/2026	CONSTANZA ALANIZ, GARRENO MIRANDA	11/03/2026	NO	535.750	0	81.702	454.048	<input type="button" value="IR"/>
<b>Totales* :</b>							8.400.500	0	1.281.078	7.119.422	

(\*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

[Volver al Menú](#)
[Ver informe como planilla electrónica](#)
[Imprimir](#)
 [Descargar Adobe Reader para visualizar la Boleta](#)

*Anulada*

MEMO N° 350 /2026

**ANT:** - D.E. 1633/25 que aprueba Programa y cometidos Programa "Escuela de Natación, Recreación y Seguridad en el agua 2026.  
DEC 150/2026 aprueba contrato

CONTABILIDAD

26/3/26

**MAT:** Lo que indica. -

CONCHALI, 13 MAR 2026

**DE:** ANDREA CISTERNAS ABARCA  
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

**A:** PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ  
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo con lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades del mes de Enero y Febrefo del presente, del profesional que ejecuta el programa.

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
CONSTANZA CARREÑO MIRANDA		ESC. NATACION ,RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2026 POLIFUNCIONAL MANTENCION DEL ASEO DE LOS BAÑOS CAMARINES Y AREAS DE ACCESO A LOS TALLERES.	N° 150 DEL 10/03/2026	ENERO \$254.100.- BRUTO FEBRERO \$281.650 BRUTO

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.

ANDREA CISTERNAS ABARCA  
DIRECTORA  
DESARROLLO COMUNITARIO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA  
**16 MAR 2026**  
HORA:  
DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL

BALNEARIO MUNICIPAL AGUAS

**DISTRIBUCION:**

- DIDECO
- FINANZAS
- ARCHIVO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA  
**17 MAR 2026**  
HORA.....  
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

**CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°** 117 /2026

**Conchalí,** 10 MAR 2026

DECRETO ALCALDICIO N°	DECRETO N° 1633 /25 APRUEBA PROGRAMA. 150/26 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

**Recepción conforme de Bienes y Servicios:**

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha	<u>17/03/26</u>	Monto Bruto	
Boleta de Honorarios	N.º	<u>2</u>	Fecha	<u>11/03/2026</u>	Monto Bruto	<u>\$ 535.750.-</u>
RUT o RUN						
Proveedor o Prestador de Servicios	CONSTANZA ALANIZ CARREÑO MIRANDA					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)							
<p><b>"TALLERES DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2026"</b>  <b>AUXILIAR RESGUARDO DE PERTENENCIAS (CUSTODIA) MANTENCION DEL ASEO DE LOS BAÑOS, CAMARINES Y ACCESO DE LOS USUARIOS A LOS TALLERES.</b>  <b>MES DE ENERO Y FEBRERO DESDE LAS 09:00 A LAS 10:45 HORAS.</b></p>							
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>							
DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						<b>1</b>	<b>X</b>

  
 Firma de Responsable



  
 Firma y Timbre Director (a)



# BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

CONSTANZA ALANIZ CARRENO MIRANDA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 2

RUT: :

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS N.C.P.,  
**actividades de mantención y aseo en piscina**

Fecha: 17 de Marzo de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

AUXILIAR TALLER DE NATACION DECRETO 150 ENERO	254.100
AUXILIAR TALLER DE NATACION DECRETO 150 FEBRERO	281.650
<b>Total Honorarios: \$:</b>	<b>535.750</b>
<b>15.25 % Impto. Retenido:</b>	<b>81.702</b>
<b>Total:</b>	<b>454.048</b>

Fecha / Hora Emisión: 17/03/2026 13:20



22406221000021B4FABA

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

*Alaniz*

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202603171319

Fecha / Hora Impresión: 17/03/2026 13:19

Ver Boleta

Enviar Boleta por e-mail

Emitir nueva boleta

Emitir boleta con prellenado



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA  
23 MAR 2026  
HORA: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA  
23 MAR 2026  
HORA: \_\_\_\_\_  
DEPTO. CONTABILIDAD  
Y PRESUPUESTO

882119



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Área de Deportes

## INFORME DE ACTIVIDADES

### TALLERES DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2026.

1.-

NOMBRE :	Constanza Alaniz Carreño Miranda
RUT	
FECHA Y HORARIO.	06 al 16 de enero y desde el 03 al 27 de febrero desde las 9:00 a las 10:45 horas
Nº DECRETO	Nº 150 del 06/03/2026
PERIODO Y MES QUE INFORMA	Periodo 1y 2 mes de Enero Periodo 1 y 2 mes de Febrero

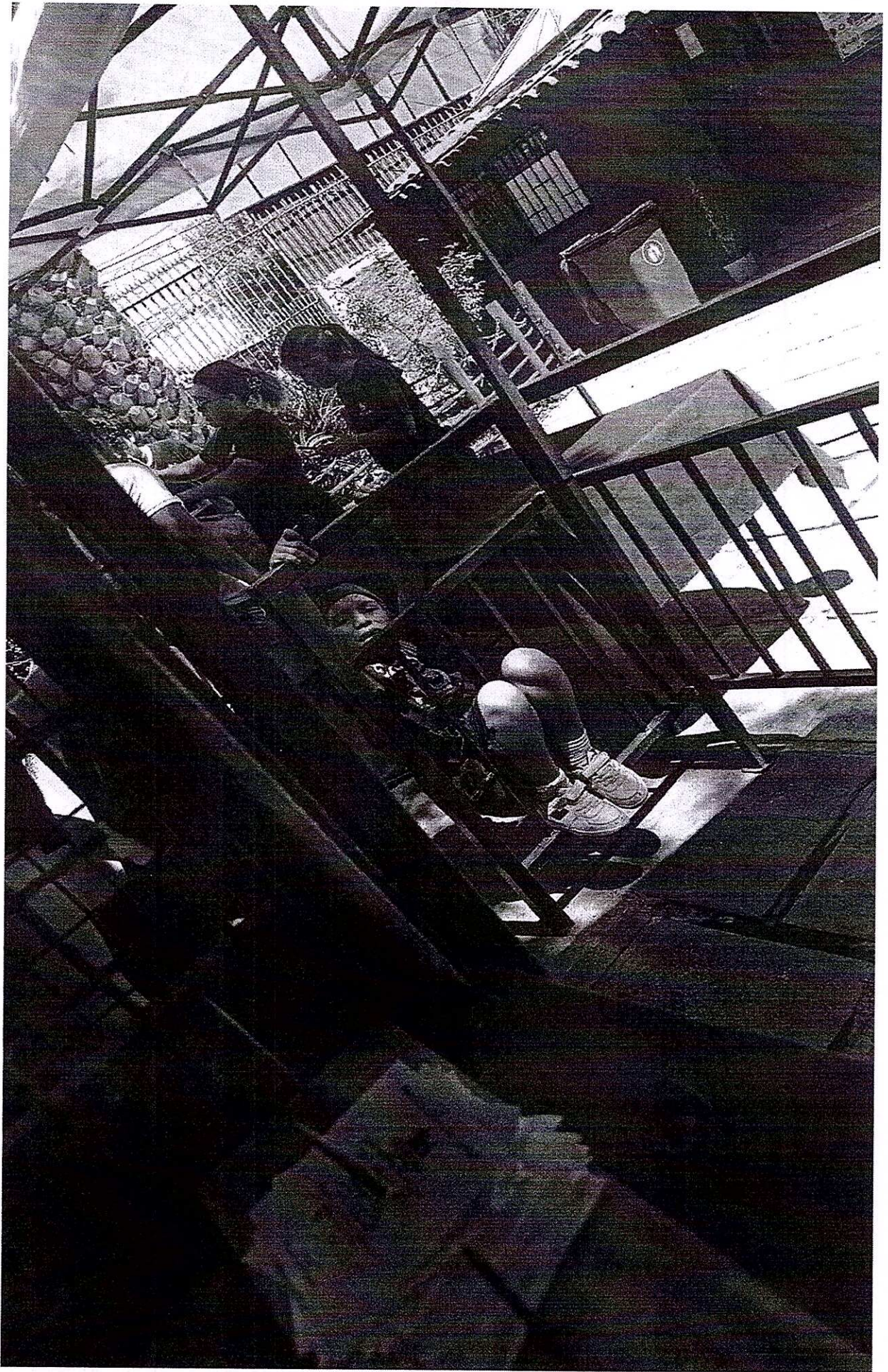
2.-

ACTIVIDAD	Auxiliar, resguardo de pertenencias (custodia),mantención del aseo de los baños, camarines y áreas de acceso de los usuarios/as de los talleres de natación y seguridad en el agua e hidrogimnasia
TALLERISTA NATACION , EJECUTAR Y DESARROLLAR EJERCICIOS DARIOS DE ACUERDO A SU EDAD	Al llegar se repasa el aseo de los baños y camarines, con la llegada de la gente se esperaba al usuario en custodia donde debíamos mantener y resguardar los bolso, bolsos, carteras, ropa. Etc. que quisieran guardar en estos, al momento de terminar la clase y se retiraran todas las posesiones de los usuarios, se procedía a hacer aseo a los baños y los camarines manteniendo un orden al momento de partir el otro bloque. Esta acción se repetía en todos los bloque de las clase, al quedar algún objeto estos eran entregados en la oficina donde eran guardados y entregados a sus dueños

ANDREA CISTERNAS ABARCA  
DIRECTORA  
DESARROLLO COMUNITARIO

Alaraz  
TALLERISTA





BALNEARIO MUNICIPAL



881033

485

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS  
SUB 21, SUSCRITO CON CONSTANZA  
ALANIZ CARREÑO MIRANDA. -

CONCHALI 10 MAR 2026

DECRETO N° 150

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Contrato Honorario Sub-21 de fecha 16.02.2026; Memorándum N° 214 de fecha 16.02.2026 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°117 de fecha 13.02.2026, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N°171 de fecha 04.02.2026 del Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°178 de fecha 03.02.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 1633 de fecha 29.12.2025, que aprobó Cometidos Honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario "Talleres de Natación, Recreación y Seguridad en el Agua 2026"; Decreto Exento N°142 del 11.02.2026/Aprueba Modificación Decreto Exento N°1633 del 29.12.2025; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 16 de febrero del año 2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENÉ DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también denominada "la Municipalidad", por una parte y por la otra doña CONSTANZA ALANIZ CARREÑO MIRANDA, chilena, cédula nacional de identidad N° con domicilio en en adelante también denominada "el prestador", se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República, el 10 de enero del 2023, instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951, que, en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que, "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883, que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos, los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre del año 2025, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el siguiente cometido: “COMETIDO N°6, Auxiliar, Resguardo de pertenencias (custodia), mantención del aseo de los baños, camarines y áreas de acceso de los usuarios/as de los talleres de natación y seguridad en el agua e hidrogimnasia”, lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de “TALLERES DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2026”, sancionado por Decreto Exento N°1633 de fecha 29 de diciembre del año 2025, y el cual las partes aceptan y declaran conocer a cabalidad, para todos los efectos derivados del presente contrato.

Fundamento del cometido: Entregar a los niños, niñas, jóvenes y adultos mayores de la comuna los fundamentos técnicos básicos de la natación y seguridad en el agua.

**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual al prestador, quien cumplirá su labor de COMETIDO N°6, Auxiliar, Resguardo de pertenencias (custodia), mantención del aseo de los baños, camarines y áreas de acceso de los usuarios/as de los talleres de natación y seguridad en el agua e hidrogimnasia, y, se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones:

- Mantención y aseo de camarines, baños, áreas verdes, acceso de los usuarios de los talleres de Natación y seguridad en el agua e hidrogimnasia. Resguardo de pertenencias (custodia);

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** Se deja constancia que, el trabajo específico, comenzó el día 6 de enero del año 2026 y tendrá vigencia hasta el día 28 de febrero del año 2026, ambas fechas inclusive, y por razones de orden administrativo no se formalizó el presente instrumento al inicio de la prestación del servicio. Las actividades se desarrollarán de martes a viernes, en el horario diario de 09:00 a 10:45 horas, en Avenida Diego Silva N°1309, comuna de Conchalí.

Los comparecientes dejan constancia que, según lo dispone el programa mencionado en la cláusula primera, sin perjuicio del lugar o lugares, días y horas, estipulados en la presente cláusula, los módulos podrán experimentar modificaciones en sus días y horarios de realización, debido a circunstancias justificadas, como condiciones climáticas, adversas, desastres naturales, pandemias o situaciones de fuerza mayor.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, la suma bruta mensual de \$254.100.- (doscientos cincuenta y cuatro mil cien pesos), menos el impuesto que le afecte, correspondiente al mes de enero y la suma bruta mensual de \$ 281.650.- (doscientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta pesos), menos el impuesto que le afecte, correspondiente al mes de febrero.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que el prestador, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia ni subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero del año 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que el prestador, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con al menos 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**NOVENO:** La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

**IMPUTACION:**

CUENTA	DENOMINACION
2104004005	De Programas Deportivos

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE**



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
★ Secretario Municipal

**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí



**RVF/DBF/por**  
**TRANSCRITO A :**  
Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Control -  
DIREM - DAF - DIDECO - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas  
O.P.I.R. - Secretaría Municipal. -  
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

## CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchalí, a 16 de febrero del año 2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también denominada "**la Municipalidad**", por una parte y por la otra doña **CONSTANZA ALANIZ CARREÑO MIRANDA**, chilena, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ en adelante también denominada "**el prestador**", se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

**PRIMERO:** La Contraloría General de la República, el 10 de enero del 2023, instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951, que, en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que, "*Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales*", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883, que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos, los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre del año 2025, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el siguiente cometido: "**COMETIDO N°6. Auxiliar, Resguardo de pertenencias (custodia), mantención del aseo de los baños, camarines y áreas de acceso de los usuarios/as de los talleres de natación y seguridad en el agua e hidrogimnasia**", lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "TALLERES DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2026", sancionado por Decreto Exento N°1633 de fecha 29 de diciembre del año 2025, y el cual las partes aceptan y declaran conocer a cabalidad, para todos los efectos derivados del presente contrato.

**Fundamento del cometido:** Entregar a los niños, niñas, jóvenes y adultos mayores de la comuna los fundamentos técnicos básicos de la natación y seguridad en el agua.

compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones:

- Mantención y aseo de camarines, baños, áreas verdes, acceso de los usuarios de los talleres de Natación y seguridad en el agua e hidrogimnasia. Resguardo de pertenencias (custodia);

**Unidad Técnica:** Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** Se deja constancia que, el trabajo específico, comenzó el día 6 de enero del año 2026 y tendrá vigencia hasta el día 28 de febrero del año 2026, ambas fechas inclusive, y por razones de orden administrativo no se formalizó el presente instrumento al inicio de la prestación del servicio. Las actividades se desarrollarán de martes a viernes, en el horario diario de 09:00 a 10:45 horas, en Avenida Diego Silva N°1309, comuna de Conchalí.

Los comparecientes dejan constancia que, según lo dispone el programa mencionado en la cláusula primera, sin perjuicio del lugar o lugares, días y horas, estipulados en la presente cláusula, los módulos podrán experimentar modificaciones en sus días y horarios de realización, debido a circunstancias justificadas, como condiciones climáticas, adversas, desastres naturales, pandemias o situaciones de fuerza mayor.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, la suma bruta mensual de **\$254.100.-** (doscientos cincuenta y cuatro mil cien pesos), menos el impuesto que le afecte, correspondiente al mes de enero y la suma bruta mensual de **\$ 281.650.-** (doscientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta pesos), menos el impuesto que le afecte, correspondiente al mes de febrero.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que el prestador, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia ni subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero del año 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que el prestador, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con al menos 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**NOVENO:** La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

**DECIMO:** Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

  
\_\_\_\_\_  
**CONSTANZA ALANIZ CARREÑO MIRANDA**  
C.I.: N

  
\_\_\_\_\_  
**RENÉ DE LA VEGA FUENTES**  
**ALCALDE DE CONCHALÍ**



MEMORANDUM N° 24 / 2026

DE : DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPTO. DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS

PARA : SRA. CLAUDIA MIRANDA AGUILERA  
DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA

ANT : MEMO N° 178/26 DE DIDECO

MAT. : Solicita contratación de honorarios que indica  
18 FEB 2026

Concalf:

En virtud Memorándum indicado en "ANT", solicito a usted regularizar contratación a honorarios a las personas que se señalan a continuación, en los términos que se indican:

Programa o Comité : Programa "Escuela de Natación, Recreación y Seguridad en el agua 2026", según Decreto Exento N° 1633 del 29 de diciembre 2025.

Nº	NOMBRE	RUT	DESDE - HASTA	MONTO MENSUAL BRUTO
1	VICENTE FLORES MONSALVE		06 al 31 de enero	\$ 258.333
			01 al 28 de febrero	\$ 310.000
2	MAXIMO MORALES MEDINA		06 al 31 de enero	\$ 258.333
			01 al 28 de febrero	\$ 310.000
3	KATIUSCA HERRERA FERREDES		06 al 31 de enero	\$ 281.650 taller 1 \$ 281.650 taller 2
			01 al 28 de febrero	\$ 338.000 taller 1 \$ 338.000 taller 2
4	JAELO LOPEZ ALTAMIRANO		06 al 31 de enero	\$ 281.650 taller 1 \$ 281.650 taller 2
			01 al 28 de febrero	\$ 338.000 taller 1 \$ 338.000 taller 2

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS

6	JONATHAN VENEGAS ALVAREZ	06 al 31 de enero	\$ 281.650 taller 1 \$ 281.650 taller 2
		01 al 28 de febrero	\$ 338.000 taller 1 \$ 338.000 taller 2
5	JUAN CAROCA PATIÑO	06 al 31 de enero	\$ 281.650
		01 al 28 de febrero	\$ 338.000
7	VICTOR ALARCON CABRERA	06 al 31 de enero	\$ 281.650 taller 1 \$ 281.650 taller 2
		01 al 28 de febrero	\$ 338.000 taller 1 \$ 338.000 taller 2
8	NINOSKA ACUÑA GARCIA	06 al 31 de enero	\$ 258.333
		01 al 28 de febrero	\$ 310.000
9	CONSTANZA CARREÑO MIRANDA	06 al 31 de enero	\$ 254.100
		01 al 28 de febrero	\$ 281.650
10	JEREMIAS CRUCES CABEZAS	06 al 31 de enero	\$ 254.100
		01 al 28 de febrero	\$ 281.650
11	VALENTINA GOMEZ PINO	06 al 31 de enero	\$ 254.100
		01 al 28 de febrero	\$ 281.650
12	MARIA POZO ESTAY	06 al 31 de enero	\$ 258.333
		01 al 28 de febrero	\$ 310.000

- Remuneración : Según detalle en Memorandum Nº 178 de DIDECO, menos el impuesto que lo afecte, el pago se efectuará contra presentación de informe de gestión de los servicios contratados, aprobación previa del Director y la correspondiente emisión de la boleta de servicios.
- Cometido y/o Funciones : Adjunta Ficha de Honorario.

De acuerdo a la Ley 20.255 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, estableció que los trabajadores a honorarios estarán obligados a realizar cotizaciones previsionales para pensiones, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y salud. A partir del 06 enero hasta el 28 de febrero 2026, la obligación de cotizar no admite excepción.

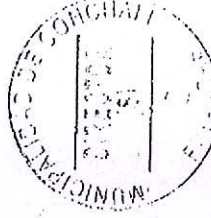
**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS**

La renta imponible anual corresponderá al 80% de la suma de los honorarios brutos percibidos, sin considerar ningún descuento.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- ✓ Memorandum 178/2025 de DIDECO
- ✓ Curriculum Vitae
- ✓ Fotocopia Cédula Identidad
- ✓ Fotocopia Título Profesional
- ✓ Declaración de Probidad
- ✓ Declaración Jurada Simple
- ✓ Ficha Honorarios 1-4-05
- ✓ Certificado de Antecedentes
- ✓ Certificado presupuestario No 117/2026
- ✓ Certificado de no deuda de Alimento

Saluda atentamente a usted,



**DANIEL QUEZADA QUEZADA**  
**DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

Enc  
Distribución  
Jurídico  
2025/05/20

Dirección de Rentas Municipales  
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°117/2026**

Pre-Obligación 112

Día	Mes	Año
16	02	2026

**Identificación:**

Nombre y/o Razón Social	RUT
Municipalidad de Conchalí	69.070.200-0

**Documentación:**

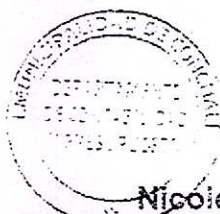
DECRETO EXENTO		ANEXO ODP		MEMO DIDECO - DEPORTES		MEMO DAF - GESTIÓN DE PERSONAS	
N°	FECHA	N°	N°	FECHA	N°	FECHA	
1333	28/12/2025	117/2026	178	03/02/2026	171	04/02/2026	
142	11/02/2026						

**Descripción:**

Se emite documento solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Deportes. Con el fin de gestionar la contratación a honorarios para el Programa Talleres de Natación, Recreación y Seguridad en el agua 2026.

**Imputación:**

CUENTA	DENOMINACIÓN	TOTAL
2104004005	De Programas Deportivos	\$ 9.457.432
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 9.457.432</b>



Nicoie Fuentes Reyes  
Depto. Contabilidad y Presupuesto

NFR/ccz

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta año 2026.

Pre-Obligación Presupuestaria

DELEGACION ORIGINAL

Número: 0 / 112  
 Año: 2016  
 Objeto: Prog.Talleres Natacion, Rec.y Seg.Agua/16.Dec.Ex.1633/2016

Objeto:

Objeto:

Objeto: D. Costo Total  
 De Programas Deportivos

Programas Recrea	3.448.831
Programa, de Trabajo, deportiva, etc...	
Programas Recrea	1.608.600
Total	7.848.830

Número: 0 / 143  
 Año: 2016  
 Objeto: AUMENTA PREC PARA COMPLEMENTAR PROGRAMA D.EX.1633

Objeto:

Objeto:

Objeto: D. Costo Total  
 De Programas Deportivos

Programas Recrea	1.608.600
Total	1.608.600

DELEGACION ACUMULADA

Número: 0 / 112  
 Año: 2016  
 Objeto: Prog.Talleres Natacion, Rec.y Seg.Agua/16.Dec.Ex.1633/2016

Objeto	D. Costo	Total	Pre. Vigente	Chl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligat	Sal. Vigente
De Programas Deportivos							
Programas Recrea	3.448.831	3.448.831	103.100.000	0	103.100.000	3.448.831	33.000.000
Programa, de Trabajo, deportiva, etc...							
Programas Recrea	1.608.600	1.608.600	1.000.000	0	1.000.000	1.608.600	
Total		11.866.030					

18/02/2016 10:48:16

ESTADO DE CUENTAS  
ANEXO

**Pre-Obligación Presupuestaria**

FECHA : 31/12/2014  
HORA : 10:00  
REGIÓN : E  
USUARIO :  
DIR LOCAL :

-----  
CÓDIGO DE CUENTAS : 21000000000000000000

-----  
CÓDIGO DE CUENTAS : 21000000000000000000

**DETALLE ANEXO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA 117/2026**

N°	NOMBRE	RUT	COMETIDO	ENERO	FEBRERO	TOTAL
1	Vicente Ignacio Flores Monsalve		(7)	\$ 258.333	\$ 310.000	\$ 568.333
2	Maximiliano Javier Morales Medina		(7)	\$ 258.333	\$ 310.000	\$ 568.333
3	Katusca Murién Herrera Fredes		(5)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$ 619.650
			(5)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$ 619.650
4	Jael Salomé López Altamirano		(2)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$ 619.650
			(2)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$ 619.650
5	Jonathan Abraham Venegas Álvarez		(4)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$ 619.650
			(4)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$ 619.650
6	Juan Pablo Alexis Caruca Patiño		(3)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$ 619.650
7	Víctor Andrés Alarcón Cabrera		(1)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$ 619.650
			(1)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$ 619.650
8	Ninoshka Nahómi Acuña García		(7)	\$ 258.333	\$ 310.000	\$ 568.333
9	Constanza Alaniz Carreño Miranda		(6)	\$ 254.100	\$ 281.650	\$ 535.750
10	Jeremías Alonso Cruces Cabezas		(6)	\$ 254.100	\$ 281.650	\$ 535.750
11	Valentina Romina Gómez Pino		(6)	\$ 254.100	\$ 281.650	\$ 535.750
12	María José Pozo Estay		(8)	\$ 258.333	\$ 310.000	\$ 568.333
<b>TOTALES</b>				<b>\$ 4.330.482</b>	<b>\$ 5.126.950</b>	<b>\$ 9.457.432</b>
				<b>TOTAL DETALLE ANEXO CDP 117/2026</b>		<b>\$ 9.457.432</b>

*[Faint, illegible stamp or signature]*



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPTO. DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS

MEMORANDUM N° 178 / 2026

DE : DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPTO. DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ  
RENTAS MUNICIPALES

ANTE : MEMO N° 178/2026 DE LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

REF : SOLICITA CERTIFICADO PRESUPUESTARIO.

FECHA : 04 FEB 2026


Mediante el presente y de acuerdo con memorándum de "Ante", Solicito a usted tenga a bien extender Certificado Presupuestario, para la contratación e honorario de Programa "Escuela de Natación, Recreación y Seguridad en el agua 2026", según Decreto Exento N° 1633/2025.

Nº	NOMBRE	RUT	DESDE - HASTA	MONTO MENSUAL BRUTO
1	VICENTE FLURES MONSALVE		05 al 31 de enero	\$ 268.500
			01 al 28 de febrero	\$ 311.000
2	CAROLINA NICOLAS MEDINA		05 al 31 de enero	\$ 268.500
			01 al 28 de febrero	\$ 311.000
3	KATILUSCA HERRERA PEREDES		05 al 31 de enero	\$ 268.500 (valor 1)
			01 al 28 de febrero	\$ 311.000 (valor 1)
			05 al 31 de enero	\$ 268.500 (valor 1)

Nº	NOMBRE	RUT	DESDE - HASTA	MONTO MENSUAL BRUTO
5	JOAQUIN VENEZAS ALVAREZ		06 al 31 de enero	\$ 281.550 \$ 281.550 \$ 338.500
6	JUAN CARLOS ANILIO		01 al 28 de febrero	\$ 338.500 \$ 338.500
7	ANTONIA ALONSO CHENER		01 al 31 de febrero	\$ 338.500 \$ 338.500
8	NEVOSINA AQUELA GARCIA		01 al 31 de febrero	\$ 338.500 \$ 338.500
9	CONSTANZA CHARRERO ZURANDA		28 al 30 de febrero	\$ 338.500 \$ 338.500
10	JERONIAS CRUCES CABEZAS		01 al 28 de febrero	\$ 338.500 \$ 338.500
11	VALENTINA GONZALEZ		01 al 28 de febrero	\$ 338.500 \$ 338.500
12	ANTONIO GONZALEZ		01 al 28 de febrero	\$ 338.500 \$ 338.500

Se adjunta memo detallado de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Saluda atentamente a usted,

  
LILIANA REYES ESPARZA  
DIRECTORA(S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

cob.

Distribución:

- Contabilidad y Presupuesto
- Archivo



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Dirección de Desarrollo Comunitario

MEMO N° \_\_\_\_\_ 2026.-

ANT: Solicita lo que indica  
CONCHALI

03 FEB 2026

DE : ELISEO GARAY VARELA  
DIRECTOR(S) DESARROLLO COMUNITARIO

A : LILIANA REYES ESPARZA  
JEFA DEPARTAMENTO DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

Junto con saludar, a través del presente se solicita a Ud., Realizar gestiones para la contratación por Prestaciones de Servicios Programas Deportivos, para el desarrollo del programa "Escuela de Natación, Recreación y Seguridad en el agua 2026" Decreto N°1633 del 29 diciembre 2025 y de acuerdo a lo siguiente:

1.- El contrato de trabajo se iniciara a contar del 06 de enero hasta el 28 de febrero 2026 según cada taller.

N°	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	FUNCIONES/ CARGO	DIRECCION	REMUNERACION BRUTA	MODALIDAD E IMPUTACION.
1	VICENTE FLORES MONSALVE		Salvavidas/Resguardo de Seguridad usuarios. instalación de implementos. control de ingreso y salida de Piscina. funciones de salvavidas		ENERO \$258.333.-BRUTO  FEBRERO \$ 310.000.-BRUTO	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. N° 21.04.004.005
2	MAXIMO MORALES MEDINA		Salvavidas/Resguardo de Seguridad usuarios. instalación de impiementos. control de ingreso y salida de Piscina. funciones de salvavidas		ENERO \$258.333.- BRUTO  FEBRERO \$310.000.- BRUTO	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. N° 21.04.004.005
3	KATHUSCA HERRERA TREDAS		Profesora Hidrogimnasia - Instalación de implementos. recepción de alumnos taller de hidrogimnasia (adulto y adulto mayores)		ENERO TALLER 1 \$281.650.-BRUTO TALLER 2 \$281.650.-BRUTO  FEBRERO TALLER 1 \$338.000.- BRUTO TALLER 2 \$338.000.-BRUTO	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. N° 21.04.004.005
4	JAEI LOPEZ ALTAMIRANO		Profesor/preparador físico o monitor /Instalación de implementos. recepción de alumnos y clases de adulto mayor		ENERO TALLER 1 \$281.650.- BRUTO TALLER 2 \$ 281.650.- BRUTO  FEBRERO TALLER 1 \$338.000.-BRUTO TALLER 2 \$338.000 BRUTO	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. N° 21.04.004.005
			Profesor taller de natación		ENERO TALLER 1 \$ 281.650 BRUTO TALLER 2	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta.

6		Natación y seguridad en el agua del fin formación jóvenes (damas y varones)	<b>FEBRERO</b> \$338.000.-BRUTO	Nº 21.04.004.005
7	VICTOR ANDRES ALARCON CABRERA	Profesor Natación Niños y Niñas de 6 a 8 años Instalación de implementos, recepción de alumnos y clase de Natación niña y niño.	<b>ENERO</b> TALLER 1 \$281.650 BRUTO TALLER 2 \$281.650 BRUTO <b>FEBRERO</b> TALLER 1 \$338.000.-BRUTO TALLER 1 \$338.000.- BRUTO.	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. Nº 21.04.004.005
8	NINOSHKA ACUÑA GARCIA	Salvavidas/Resguardo de Seguridad usuarios, instalación de implementos, control de ingreso y salida de Piscina, funciones de salvavidas	<b>ENERO</b> \$258.333 BRUTO <b>FEBRERO</b> \$310.000.-BRUTO	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. Nº 21.04.004.005
9	CONSTANZA ALANIZ CARREÑO MIRANDA	Auxiliar/guardarropia, aseo de baño, camarines y áreas de acceso de los alumnos de la escuela y áreas verdes	<b>ENERO</b> \$254.100 BRUTO <b>FEBRERO</b> \$281.650 BRUTO	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. Nº 21.04.004.005
10	JEREMIAS ALONSO CRUCES CABEZAS	Auxiliar/guardarropia, aseo de baño, camarines y áreas de acceso de los alumnos de la escuela y áreas verdes	<b>ENERO</b> \$254.100 BRUTO <b>FEBRERO</b> \$281.650 BRUTO	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. Nº 21.04.004.005
11	VALENTINA ROMINA GÓMEZ PINO	Auxiliar/guardarropia, aseo de baño, camarines y áreas de acceso de los alumnos de la escuela y áreas verdes	<b>ENERO</b> \$254.100 BRUTO <b>FEBRERO</b> \$281.650 BRUTO	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. Nº 21.04.004.005
12	MARIA JOSE POZO ESTAY	Técnico en enfermería /resguardo y primera asistencia de salud recinto municipal. Coordinación con red primaria de salud, para casos de emergencia médicas.	<b>ENERO</b> \$ 258.333 BRUTO <b>FEBRERO</b> \$ 310.000 BRUTO.	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. Nº 21.04.004.005

NOTA: TALLER 1: ENERO Y FEBRERO DESDE LAS 09:00 A LAS 10:00 HORAS.  
TALLER 2: ENERO Y FEBRERO DESDE LAS 10:15 A LAS 11:15 HORAS.

Sin otro particular, saluda atentamente usted,



**ELISEO GARAY VARELA**  
DIRECTOR(S)  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

EGV/IMP

**DISTRIBUCIÓN:**

- PERSONAL
- DEPORTE
- DIDECO



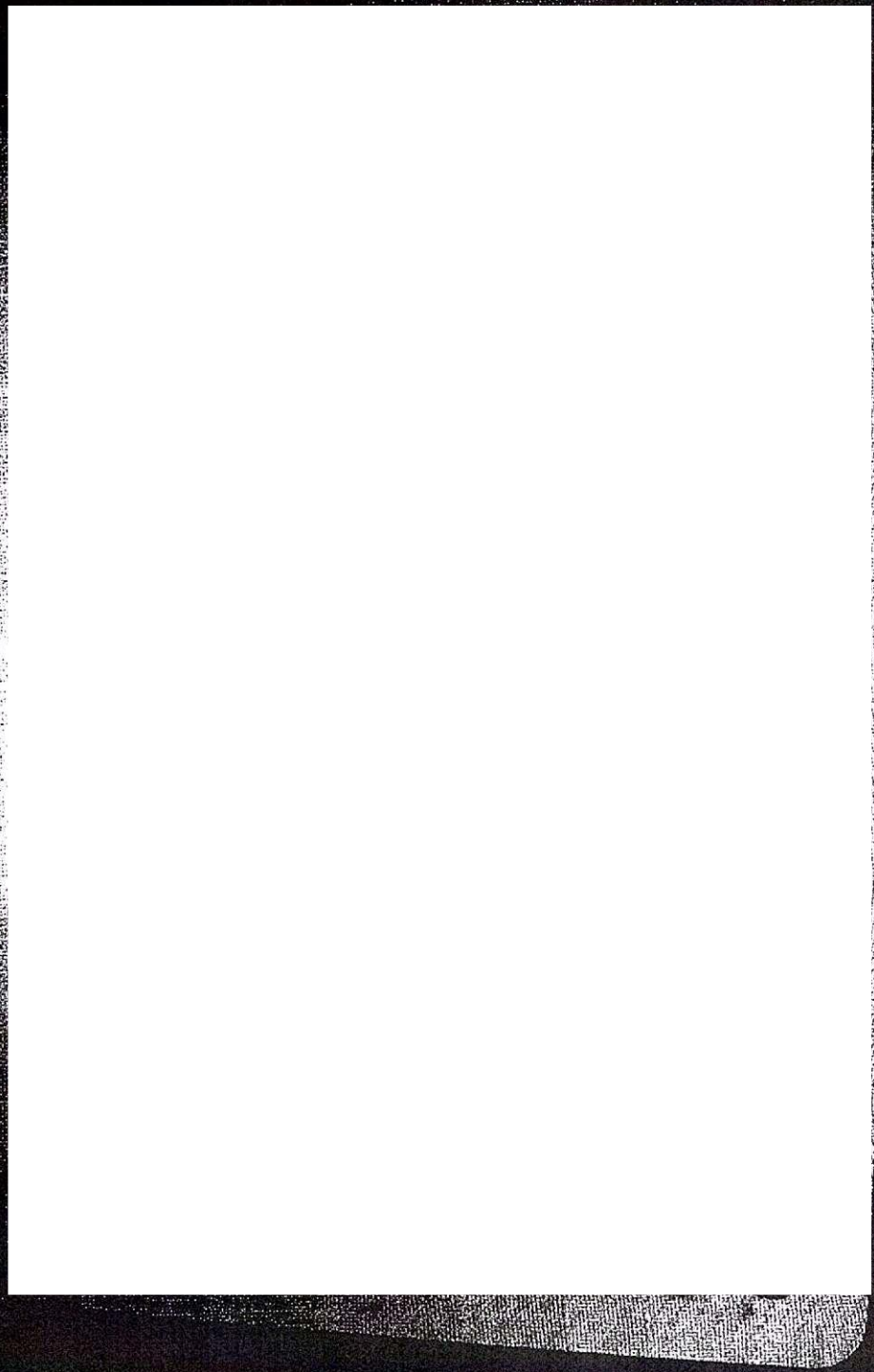
REPÚBLICA DE CHILE

CARRERO  
MIRANDA

NOVEDAD  
CONSTANZA ALANIZ



*Norma*



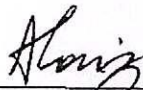
## DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, Constanza Alaniz Carretero Miranda  
de Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_

\_, DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

- Tener salud compatible con el ejercicio del cargo que postulo, como lo establecen el artículo 10 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones como lo establece el Artículo 10 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito, como lo establecen el artículo 10° de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de Auxiliares y Administrativos, no será impedimento para el ingreso, encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro 11 del Código Penal.
- De conformidad a la letra a) del artículo 54° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; No tener vigente o haber suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a 200 Unidades Tributarias Mensuales, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública.
- De conformidad a la letra b) del artículo 54° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades (Sr. Alcalde y Concejales), y de los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Conchalí, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- No estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 55, 55 bis y 56 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Para Constancia



FIRMA



## FICHA HONORARIOS

Nombre Contratado: CONSTANZA ALANIZ CARREÑO MIRANDA

RUT:

Dirección: LAS PETUNIAS 145 HUECHURABA

Vigencia Programa: 06 Enero al 28 Febrero 2026

Fundamento/Base/Necesidad: Entregar a los niños, niñas, jóvenes y adultos mayores de la comuna los fundamentos técnicos básicos de la natación y seguridad en el agua.

### **COMETIDO Nº 6: MANTENCION DE ASEO Y RESGUARDO DE PERTENENCIAS.**

Función y/o Tarea: Mantenición y aseo de camarines, baños, áreas verdes, acceso de los usuarios de los talleres de Natación y seguridad en el agua e hidrogimnasia. Resguardo de pertenencias (custodia)

DIAS: Martes a Viernes.

LUGAR: Av. Diego Silva Nº 1309. Conchali.

HORARIO: 09:00 A 10:45 horas.

### **MONTO BRUTO MENSUAL.**

Enero 2026 (suma única)	\$254.100.-
Febrero 2026 (suma única)	\$281.650.-

Plazo Contrato: 06 enero al 28 de febrero 2026.

Periodo 2 meses Decreto Nº 1633 del 29/12/2025 "Aprueba cometidos a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario "Talleres de Natación, recreación y seguridad en el agua 2026"

Productos Esperados: Cumplir con los objetivo de los talleres

Carta Gantt \_\_\_SI \_\_\_X\_\_\_ No.

Responsable del Programa

**Andrea Cisternas A**

CONCHALI



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:  
67856d7db1b2



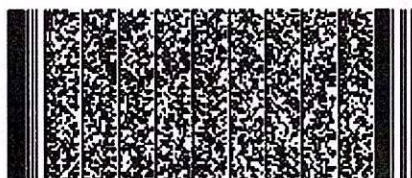
600025042679

## INFORME DE ANTECEDENTES

FECHA EMISIÓN: 29 Enero 2026, 13:24.

- EXENTO IMPUESTO -  
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J  
Impreso en: CONCHALI  
REGION : METROPOLITANA

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Victor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:  
2b3195a0d8fc



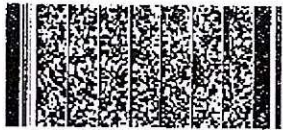
700056683528

COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS

FECHA EMISIÓN: 30 Enero 2026, 15:21.

Certificado Gratuito  
Impreso en  
REGION

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCEI



Víctor Rebolledo Salas  
Jefe de Archivo General  
Incorpore Firma Electrónica  
Avanzada

## Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN

NOMBRE

**CONSTANZA ALANIZ CARREÑO MIRANDA**

## Curriculum Vitae



### ANTECEDENTES PERSONALES

- **Nombre: Constanza Alaniz Carreño Miranda**

### ANTECEDENTES ACADÉMICOS

- **Enseñanza Básica: Escuela José Abelardo Núñez N°3 Básica Huechuraba.**

- **Enseñanza media: Liceo Centro Educacional de Excelencia de Huechuraba.**

### **ANTECEDENTES LABORALES**

- **Sin experiencia.**

### **DISPONIBILIDAD INMEDIATA**